## **AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL**



Fecha: 18 de febrero de 2020

**PAÍS**: Paraguay

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Contratación de Editores, Operador y Periodista -**

Paraguay TV "

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: 116283 "Apoyo del PNUD a la Estrategia Comunicacional de las

Acciones del Estado Paraguayo"

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS**: Contrato de 1 (un) año

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente EL proyecto 00116283 que requiere los servicios de personas para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse IMPRESA en idioma español a la Oficina País del PNUD, Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center Torre 1 Asunción Paraguay, en sobre cerrado que haga referencia al proceso CI/116283/95/2020 "Contratación de Editores, Operador y Periodista - Paraguay TV", o enviando al correo electrónico adquisiciones-pnud.py@undp.org a más tardar el 3 de marzo de 2020 hasta las 11:00AM (-3GMT Hora de Paraguay). No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

## CI/116283/95/2020

"Contratación de Editores, Operador y Periodista - Paraguay TV" Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

También se aceptará que la oferta en lugar de presentarla impresa, se remita escaneada en PDF, ZIP o RAR al email descrito arriba, siendo responsabilidad del remitente asegurarse de que los archivos estén legibles, firmados y descargables directamente. Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el **25 de febrero de 2020 a las 11:00AM (-3GMT)**. La solicitud de aclaración deberá enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica en el sitio oficial <a href="www.procurement-notices.undp.org">www.procurement-notices.undp.org</a> en forma de Enmiendas o Notas de Aclaración. Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales que tengan domicilio fijo en Paraguay. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o empresa, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

# 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

## 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el **Anexo 2.**
- 2.2 <u>Currículum actualizado</u>, o Formulario P11 incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El Curriculum Vitae deberá contener toda la información necesaria (fotocopias simples de los certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del postulante será rechazada.
- 2.3 Propuesta económica
- 2.4 Copia de documento de identidad

## 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad del trabajo. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: Guaraníes (PYG)

## 4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

## 4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en los puntos 2 y 3 del presente documento, bajo criterios de CUMPLE/NO CUMPLE.

La evaluación curricular formará parte de los aspectos técnicos de adjudicación y se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los postulantes que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

## 4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70%. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del postulante preseleccionado que reciba la Puntuación más Alta en la Evaluación Curricular y que ofrezca el menor precio en su Propuesta económica.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del postulante

## **ANEXOS**

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA** 

**ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE** 

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

**ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION** 

## **ANEXO 1**

# Términos de referencia

## 1. INTRODUCCIÓN

Estos Términos de Referencia fueron creados por el Proyecto 116283, con el objeto de dotar a Paraguay TV , de personal técnico calificado, para la consecución de los objetivos del Proyecto y apoyar la Estrategia Comunicacional del Estado Paraguayo.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DEL PROYECTO

## 1. Antecedentes

El Proyecto busca mejorar la comunicación social del Gobierno, a través de la implementación de acciones de comunicación de difusión masiva en base a una estrategia que busca:

- 1) Difundir las acciones del Gobierno en base a metas prioritarias y vinculadas a planes de desarrollos concretos, a través de campañas de información y/o educación a la ciudadanía sobre temas de interés general.
- 2) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; y
- 3) Fomentar la participación ciudadana.

Además, busca fortalecer la capacidad institucional del MITIC en materia de la capacidad técnica de comunicación de los medios del Estado y, en particular, de la capacidad de gestión estratégica del Viceministerio de Comunicación

## 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

## **Editor Junior y Editor Senior:**

- Contar con un diseñador que permita elaboración de mejores materiales gráficos a ser distribuidos a través de las plataformas digitales.
- · Generar contenido audiovisual para fortalecer los espacios dedicado a la emisión de noticias.
- Fortalecer el equipo de editores para poder generar nuevos contenidos para la programación.
- Renovar la línea gráfica del canal.

## **Operador de VTR:**

- Garantizar el control de los materiales que se emitirán a través de Paraguay TV para prevenir errores.
- Asegurar el dinamismo adecuado para la correcta emisión de los materiales elaborados para cada programa.

## Periodista:

- Fortalecer coordinación de coberturas
- Incrementar producción de investigaciones y material periodístico

## 4. ACTIVIDADES

## Editor Junior y Editor Senior:

- 1) Elaboración de contenido audiovisual para el noticiero.
- 2) Post producción de los programas de la grilla.
- 3) Edición de materiales de apoyo para la difusión durante el noticiero o programas varios.
- 4) Edición de programas eventuales.
- 5) Elaboración de Placas.
- 6) Elaboración de Flyer promocionales de los programas a difundir.

## **Operador VTR:**

- 1) Revisar materiales que se emitirán al aire.
- 2) Emitir al aire los materiales elaborados para los noticieros.
- Asegurar la correcta emisión de los materiales elaborados durante la grabación de programas en el estudio de Paraguay TV.
- 4) Emitir materiales de apoyo durante programas especiales sean en formato grabado o en vivo.

## Periodista:

- 1) Redacción, edición y off de materiales procesados.
- 2) Seguimiento de materiales enviados desde exteriores.
- 3) Elaboración de materiales del ámbito internacional.
- 4) Elaboración de materiales del ámbito de la tecnología, cultura, innovaciones etc.
- 5) Presentación de materiales en estudio y exteriores.

## 5. Dependencia y Supervisión

El personal que resulte adjudicado de este concurso público de oposición, pasará a depender directamente del Director de Paraguay TV y del Jefe de Prensa - Viceministerio de Comunicación, para la aprobación de sus productos.

# 6. Perfiles requeridos:

### Periodista:

Título universitario con grado de licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Periodismo.

- Experiencia mínima en el rubro de hasta 2 (dos) años.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point).
- Disponibilidad de tiempo completo.

## Operador VTR:

- Disponibilidad de tiempo completo.
- Estudiante en las áreas de diseño gráfico y de edición de audio y video
- Manejo avanzado de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point).
- Manejo de programas de edición de foto y video
- Manejo de conceptos de edición de videos; corte de video, tipos de planos, corte de audio, paneo y volumen.
- Compromiso con la calidad del trabajo, iniciativa y predisposición para el trabajo armonioso en equipo.

### **Editor Junior:**

- Profesional en las áreas de diseño gráfico y de edición de audio y video (Excluyente)
- Manejo avanzado de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point).
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Manejo de programas de edición de foto y video, ya sea: Final Cut, Adobe Premiere, Edius, Avid y Photoshop.
- Manejo de conceptos de edición de videos; corte de video, tipos de planos, corte de audio, paneo y volumen.
- Dominio de formatos de archivos audiovisuales. Ej.: .mov .avi .mpeg .mp4 .mp3 .wav .aif, etc.
- Habilidad de manejo plataformas, programas y aplicaciones para el intercambio y difusión de contenidos generados.
- Compromiso con la calidad del trabajo, iniciativa y predisposición para el trabajo armonioso en equipo.

### **Editor Senior:**

- Profesional en las áreas de diseño gráfico y de edición de audio y video (Excluyente)
- Experiencia general mínima de dos años en tareas relacionadas al puesto.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point).
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Manejo de programas de edición de foto y video, ya sea: Final Cut, Adobe Premiere, Edius, Avid y Photoshop.
- Manejo de conceptos de edición de videos; corte de video, tipos de planos, corte de audio, paneo y volumen.
- Dominio de formatos de archivos audiovisuales. Ej.: .mov .avi .mpeg .mp4 .mp3 .wav .aif, etc.
- Habilidad de manejo plataformas, programas y aplicaciones para el intercambio y difusión de contenidos generados.
- Compromiso con la calidad del trabajo, iniciativa y predisposición para el trabajo armonioso en equipo.

## 7. Condiciones

Lugar de trabajo: Se requiere que el personal haga oficina de lunes a viernes en Paraguay TV, dependiente del Vicecom-Mitic, pudiendo trabajar externamente en horarios especiales en caso de ser necesaria una cobertura de madrugada, fines de semana y feriados.

# 8. Forma y Calendario de pagos

El contrato es por producto, con una duración de 365 días (12 meses).

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación de cada producto por parte del MITIC, según el siguiente cronograma de pagos:

Detalle	Fecha	Precio: el postulante propondrá su precio por producto
Producto 1: Informe descriptivo de avance	A los 20 posteriores a la firma de contrato	¢.
Producto 2: Informe descriptivo de avance	A los 40 días posteriores al 1° pago	¢.
Producto 3: Informe descriptivo de avance	A los 30 días posteriores al 2° pago	<b>¢</b>
Producto 4: Informe descriptivo de avance	A los 25 días posteriores al 3° pago	¢.
Producto 5: Informe descriptivo de avance	A los 20 días posteriores al 4° pago	<b>¢</b>
Producto 6: Informe descriptivo de avance	A los 40 días posteriores al 5° pago	¢.
Producto 7: Informe descriptivo de avance	A los 30 días posteriores al 6 ° pago	¢
Producto 8: Informe descriptivo de avance	A los 20 días posteriores al 7° pago	¢.
Producto 9: Informe descriptivo de avance	A los 30 días posteriores al 8° pago	¢.
Producto 10: Informe descriptivo de avance	A los 40 días posteriores al 9° pago	¢
• Producto 11: Informe descriptivo de avance	A los 30 días posteriores al 10° pago	<b>G</b>
• Producto 12: Informe descriptivo de avance	A los 40 días posteriores al 11° pago	¢
	TOTAL	¢

## **ANEXO 2**

# CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Progra	via Moritomo, Representante Residente ma de las Naciones Unidas para el Desarrollo Aviadores del Chaco 2050 — WTC Torre 1, Asunción te
Estima	da señora:
Por la ¡	presente declaro que:
respor	do, entendido y acepto los términos de referencia (TDR) que describen las funciones y nsabilidades de: <mark>(marcar con una X al cargo que se postula – marcar una sola opción)</mark> ditor Junior
[ ] Ec	ditor Senior
[ ] O	perador VTR
[ ]Pe	eriodista
en el r	narco del llamado a Contratación PNUD CI-116283-95-2020
a)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales
b)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
c)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3
d)	Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:
	Una tarifa diaria, todo incluido, de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]
	Una suma global fija de <i>[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]</i> , pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- Esta oferta será válida por un período total de 120 días después de la fecha límite de presentación;

h)	o herm [revele	nana) con nadie act	ualmente contra iar, la Oficina de N	tado	do (madre, padre, hijo o empleado por algo nes Unidas que contra	una oficina o ag	encia de la ONL	J				
i)Si f	fuese se	eleccionado para la a	asignación, proce	deré :	a; [por favor marque	la casilla apropia	da]:					
			irmar un Contrato Individual con PNUD;									
	Ш	el PNUD, por mí y e	n nombre mío, ui	n Acu	de la compañía/organ erdo de Préstamo Rec etalles de mi emplea	embolsable (RLA	por sus siglas er	1				
j) Co	nfirmo	que [marcar todas la	as que apliquen]:									
			•	_	o ningún Contrato Ind dad de Negocio del Pl	_	o cualquier otra	1				
		Actualmente estoy	/ comprometido (	con e	l PNUD y/u otras enti	dades por el sigu	iiente trabajo:					
		Asignación	Tipo de Contrato	F	nidad de Negocio del PNUD / Nombre de stitución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato					
					tado de la convocato cuales he presentado	_	ente(s) trabajo(s)					
		Asignación	Tipo de Contrat		Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato					

- k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- I) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:	Fecha:
Anexos: [favor marcar todos los que apliquen]:	
CV y Formulario P11 firmado	
Desglose de los costos que respaldan correspondiente.	el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario
Breve Descripción del Enfoque de Tr Referencia)	rabajo (No aplica: No es requerido en los Términos de

# DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

# A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
GastosTerminales			
Otros (favorespecificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			
TOTAL GENERAL \$.			

# B. Desglose de costos por Productos \*:

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total	Monto (¢)
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Producto 4		
Producto 5		
Producto 6		
Producto 7		
Producto 8		
Producto 9		
Producto 10		
Producto 11		
Producto 12		
TOTAL de la oferta por todo	100%	
concepto (\$)		

### ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

No	RVICIOS DE CONTRATISTA	INDIVIDUAL				
	orado el día de lo el "PNUD") y			ciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado "e		
Contratista	Individual")	cuya		cción	es	
VISTO que el PNUD desea a continuación, y;	contratar los servicios del	Contratista Individual b	ajo los términos	s y condiciones es	tablecidas	
CONSIDERANDO que el Co	ontratista Individual se encu os y dichas condiciones,	uentra preparado y disp	uesto a aceptar	este Contrato cor	n el PNUD,	
A CONTINUACIÓN, las Pa	tes acuerdan por el presen	te, lo siguiente:				
	<b>e los servicios</b> leberá prestar los servicios itrato y el cual se adjunta c				cuales son	
los servicios descritos en l que sea rescindido previ- sujeto a las Condiciones	vidual comenzará el [insert os Términos de Referencia i amente conforme a los tér Generales de Contratos p p://www.undp.org/procur	mencionados arriba, pe minos del presente Co ara Contratistas Indivic	ro no más tarde Intrato. El prese Iuales que se e	del [insertar fecha ente Contrato se ncuentran dispon	a] a menos encuentra	
Contrato, en los que se ir Destino; el PNUD debera conformidad con la tabla que los servicios relacion	n por los servicios prestados icluye, a no ser que se ha e á pagar al Contratista Indi descrita a continuación <sup>1</sup> . Lo ados con cada uno de los p del cronograma que se esp	especificado de otra ma vidual una cantidad to os pagos deberán realiza roductos entregables d	inera, el viaje ha otal de [moned arse seguidos de nan sido alcanza	asta y desde el Lu a]e una certificación idos, si fuese el ca	gar(es) de de del PNUD	
PRODUCTOS ENTREGA	BLES		FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]		

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

## 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

presente Contrato en caso de fallecimiento del Con	como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del tratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto guro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del b	eneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del co	ontacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan	el presente Contrato.
del presente Contrato, incluyendo las Condiciones en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/pdel presente Contrato; y del cual he leído y comprer establecidos en el boletín del Secretario General Especiales para Proteger contra la Explotación y el A	Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral adido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del ón".
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

#### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Fecha;

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las

Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán

bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada. Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

# 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii)

que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

# 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación. cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente а cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

# 5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de

inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

### 6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

### 7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y

obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

# 8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### 9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro

apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

# 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

# 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente: el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés. En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II. sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros

que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación

al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

### **ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION**

Los postulantes serán evaluados en sus aspectos técnico y económico utilizando las siguientes matrices:

## Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		Presenta / No	POSTULANTE						
		presenta	Α	В	С	D	Е		
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple							
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple							
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple							
4	Documento de Identidad	Cumple / No Cumple							

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

## Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	POSTULANTE						
	CRITERIO		Α	В	C	D	E		
1	Formación Académica	25							
2	Experiencia General	25							
3	Experiencia Específica	45							
4	Otros / Habilidades, Lenguaje, etc.	5							
TOTAL		100							

## Nivel 3 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	POSTULANTE						
			Α	В	С	D	E		
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	70%							
2	Oferta Económica	30%							
TOTAL		100%							
(PUI	(PUNTAJE TECNICO TOTAL = 100 * 70%)								

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los postulantes que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse los Criterios 1 y 2.

## **EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $p = y (\mu/z)$ Donde:  $\begin{array}{l} p = puntos \ de \ la \ propuesta \ económica \ evaluada \\ y = cantidad \ máxima \ de \ puntos \ otorgados \ a \ la \ oferta \ financiera \\ \mu = Monto \ de \ la \ oferta \ más \ baja \\ z = Monto \ de \ la \ oferta \ evaluada \end{array}$ 

El peso total de la propuesta económica será de un 30%.